

BASES

BECAS DE MOVILIDAD

Modalidad: Capacitación en Áreas Estratégicas (Tipo I) **Becas de Capacitación en Institutos de Investigación en el Exterior**

1. Objetivo

El objetivo es el fortalecimiento de las capacidades en recursos humanos de instituciones de investigación nacional, en áreas estratégicas¹ definidas por el Gabinete Ministerial de la Innovación.

Se financiarán diferentes actividades que implican capacitación en servicio de investigadores o tecnólogos en institutos de investigación.

2. ¿Quiénes pueden ser Beneficiarios de este Programa?

Para solicitar financiamiento se deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser uruguayo o extranjero residente en el país con probados vínculos con el mismo. En este último caso se exigirá tener residencia en Uruguay de no menos de 2 años (se computará como plazo de residencia el inmediato anterior a la fecha de solicitud, con excepción de los períodos en que se hayan realizado cursos en el exterior);
- Poseer una trayectoria académica y/o actividad profesional que justifique la actividad solicitada;
- Que la actividad de capacitación se desarrolle totalmente en el año 2010.
- No estar inhabilitado por resolución de Directorio, por incumplimiento de programas de la Agencia;
- Ser estudiante de posgrado;
- Poseer aceptación de la realización de la actividad por parte de la institución en el exterior;
- Tener ingresado al momento de la entrega de su postulación, su cv en el Sistema CVUy;

¹ Áreas Estratégicas: el desarrollo de las cadenas agroindustriales (cárnica, láctea, arroceras, granjera, forestal, pesquera); el estudio de alternativas energéticas; el desarrollo biotecnológico y farmacéutico en los campos de salud humana, sanidad animal y fitosanitario; el impulso de las tecnologías de la información y la comunicación, tanto en su propia perspectiva de desarrollo como en su incorporación a otros sectores de la economía; el uso y preservación de los recursos naturales, y el desarrollo sustentable del complejo turístico.

- Poseer el reconocimiento de la actividad para la cual solicita financiamiento por parte del programa de posgrado (créditos); y,
- Enmarcar la actividad en las áreas estratégicas definidas anteriormente.

3. Presentación

Las solicitudes deberán ser presentadas en el formulario que la ANII ha puesto a disposición en su página web (www.anii.org.uy).

4. Evaluación.

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas (CESBE).

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Pertinencia de las propuestas en relación a las áreas estratégicas.
- b) Antecedentes académicos y profesionales del postulante.
- c) Antecedentes del Orientador nacional y extranjero (según corresponda).
- d) Institución donde se llevará a cabo la actividad.
- e) Plan de capacitación presentado por el postulante.
- f) Potencial aporte de la actividad al desarrollo de la I+D nacional y a la estructura productiva del país.

5. ¿Qué se financia?

Este componente financiará:

- un único viaje en clase económica (ida y vuelta);
- la estadía por un período de hasta seis meses máximo y de un mes mínimo (se aplicará una tabla de montos máximos, disponible en la página web de la ANII, correspondientes a cada destino);

Para el caso de beneficiarios que ya cuenten con algún tipo de beca de la ANII en el país o del Sistema Nacional de Investigadores, el beneficiario recibirá la diferencia entre el monto adjudicado en esta convocatoria y la remuneración que perciba en el mismo período por concepto de la beca y/o incentivo mencionado anteriormente. No podrán ser beneficiarios aquellos que ya estén en usufructo de una beca ANII a realizarse en el exterior.

El monto máximo asignable asciende a **U\$S 10.000** (diez mil dólares estadounidenses).

6. Formalización y seguimiento de las actividades

Alcance de los contratos. El contrato deberá contemplar al menos las siguientes cláusulas: descripción de la actividad, objeto, forma de pago, fecha de inicio de la actividad, desembolsos, seguimiento, obligaciones del beneficiario, incumplimiento y comunicaciones.

El beneficiario deberá declarar si posee otros apoyos económicos para la misma actividad.

Obligaciones de los Beneficiarios. En un plazo máximo de treinta días después de la fecha de finalización de cada actividad financiable, el responsable de la actividad deberá entregar a la ANII, un informe (según pauta entregada a la firma del contrato) y la documentación probatoria del cumplimiento de la actividad.